



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, INICIATIVA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL DIÁLOGO A.C., EN LO SUCESIVO "INICIATIVA CIUDADANA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ELÍO ARTURO VILLASEÑOR GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El día 6 de octubre de 2023, las "PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO", cuyo objeto es establecer las bases de colaboración entre las partes en los campos de la docencia y la investigación con vistas al desarrollo conjunto de programas, con el fin de aprovechar las experiencias, avances y recursos académicos, mismo que se encuentra vigente.
- II. Que en la Cláusula Décima Primera relativa a "Vigencia, Renovación, término y Modificaciones", del "CONVENIO", se prevé que el mismo puede ser modificado o adicionado por voluntad de "PARTES".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto modificar la Cláusula Tercera "Modalidades de Cooperación" y la Cláusula Décimo Primera relativa a la "Vigencia, Renovación, término y Modificaciones", en los términos siguientes:

TERCERA. MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración las "PARTES" acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

- a) Diseñar, organizar, impartir, avalar y evaluar actividades de formación y capacitación y *certificación de habilidades y competencias en modalidad presencial, semipresencial o a distancia*, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en la normatividad vigente. Así mismo, acuerdan la utilización de los logos de las "PARTES" en las constancias que sean emitidas;
- b) Realizar estudios, evaluaciones, investigaciones, consultorías, asesorías, diagnósticos, análisis, intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de su objeto institucional;



- c) Organizar eventos, a través de la celebración de congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, foros, coloquios, entre otros.
- d) Colaborar en la difusión y distribución de las obras realizadas conjunta o separadamente;
- e) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de ambas "PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA, RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN.

Las "Partes" convienen que la vigencia del Convenio de Colaboración tendrá una vigencia a partir de la firma de este Convenio Modificatorio de 4 (cuatro) años.

SEGUNDA. PREVALENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido del "CONVENIO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a 14 de enero de 2025.

POR EL "INSTITUTO MORA"

C. MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ
GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "INICIATIVA CIUDADANA"

C. ELIO ARTURO VILLASEÑOR GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL